

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 6395** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se hace pública la Resolución del Consejo, de fecha 15 de febrero de 2012, sobre la solicitud de Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima Unipersonal, de exoneración de la obligación de reportar la información sobre estadísticas mensuales de los procedimientos administrativos de portabilidad móvil.*

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas interesadas en el expediente DT 2011/2891 por el que se ha resuelto sobre la solicitud de Telefónica Móviles España Sociedad Anónima Unipersonal, de exoneración de la obligación de reportar la información sobre estadísticas mensuales de los procedimientos administrativos de portabilidad móvil se procede, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 (apartados 5 y 6) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a poner de manifiesto por este medio que el Consejo de la Comisión ha resuelto lo siguiente:

"Único.- A partir de la fecha de la presente resolución, los operadores móviles podrán dejar de enviar la información estadística a la que hace referencia la resolución DT 2006/502.

No obstante, en caso de fallo de la interfaz de supervisión del Nodo Central o por inconsistencias en la información estadística disponible a través de este medio, los operadores deberán poder facilitar por correo electrónico la información estadística detallada en la especificación técnica vigente."

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de esta publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, apartado 12, de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

El texto íntegro de la Resolución estará a disposición de todos los interesados en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la Calle Bolivia, 56 de Barcelona, así como en la página web [www.cmt.es](http://www.cmt.es).

Barcelona, 17 de febrero de 2012.- El Secretario (P.D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Resolución de 15.9.11, B.O.E. n.º 238 de 3.10.11), Jorge Sánchez Vicente.

ID: A120010878-1